

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

111

COSLADA NÚMERO 1

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 743 de 2010, sobre otras materias, a instancias de doña Antonia Pantoja García y don Jesús Pérez Lázaro-Carrasco, con procuradora doña África Llamas Villar, contra “Inverbol 2000, Sociedad Limitada”, con procurador sin profesional asignado, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Llamas Villar, en representación de doña Antonia Pantoja García y don Jesús Pérez Lázaro Carrasco, contra la mercantil “Inverbol 2000, Sociedad Limitada”:

Declaro resuelto el contrato recogido en la escritura de compraventa concertado entre los actores y la demandada en fecha 26 de mayo de 2006, por incumplimiento contractual de la demandada.

Condeno a la demandada a pagar a los actores la cantidad de 250.000 euros en concepto de daños y perjuicios causados, más los intereses legales de dicha suma, y a la imposición de costas procesales.

Se significa que la publicación ha sido interesada por doña Antonia Pantoja García y don Jesús Pérez Lázaro-Carrasco, para “Inverbol 2000, Sociedad Limitada”, acordándose la publicación a su costa.

En Coslada, a 12 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(02/6.134/12)